

MEJORA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA COMUNICACIÓN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Normativa reguladora: Orden de 14 de octubre de 2009. Dpto. de Ciencia, Tecnología y Universidad.
Publicado en: BOA 222, de 16 de noviembre de 2009.

A) ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

La implantación de calidad y mejora de la productividad en empresas del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación. Constará de dos fases:

Fase 1: Definición e implantación del programa o proceso de mejora.

Fase 2: Obtención de la certificación o evaluación final positiva.

B) BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios las PYMES y autónom@s de la Comunidad Autónoma de Aragón

C) SUBVENCIÓN MÁXIMA: (% sobre el coste elegible)

Se podrá obtener hasta el 50% de los gastos subvencionables, con dos máximos:

- * Hasta 15.000 € cuando se obtengan acreditaciones o evaluaciones no oficiales.
- * Hasta 30.000 € cuando estas acreditaciones o evaluaciones sean oficiales.

D) GASTOS SUBVENCIONABLES:

- * Gastos de personal propio que participe en el programa o proceso de mejora.
- * Gasto de consultoría realizada para el diagnóstico previo.
- * Gasto de contratación externo para la implantación del programa o proceso de mejora.
- * Otros directamente imputables..

E) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 21 de diciembre de 2009.

F) PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: Actuaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 29 de octubre 2010.

Memoria de solicitud:

- Descripción de la situación actual de la empresa.
- Definición de los objetivos del programa o proceso de mejora y acreditaciones o certificaciones a obtener.
- Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos.
- Medios humanos y su dedicación a la actuación.
- Presupuesto detallado por gastos propios y subcontratación.
- Contribuciones del solicitante en la financiación de la actuación y gestiones realizadas para obtener financiaciones complementarias.